Cesar Romero

Agua

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto: "*Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo para apoyar al Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA". en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro PPTAL	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 6 Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales	Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos.	Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)	3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.008	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	2023	$11.750.000,00
		Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)	3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.008	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	2023	$11.750.000,00
					Valor total	$23.500.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 PAA97

Se expide en Villavicencio Meta, a los 17 días del mes de enero de 2023

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Gloria Nelsy Duque
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Solicito: Evelyn Agudelo Vega
CERT: 203

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 17 ENE 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una persona natural o jurídica que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra enmarcada en el artículo 2 de la Ley 1938 de 21 de septiembre de 2018, que modificó el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993, estableciéndose sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial la Macarena incluidas en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De Igual forma Cormacarena adelanta un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, siendo su objetivo principal fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como Autoridad Ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias y grupos para atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; tal y como fue consignado en la Resolución PS-GJ.1.2.36.21.0984 del 16 de julio de 2021, con esta organización, la Subdirección de Gestión Ambiental, integrada por los grupos (Agua, Bióticos, Aire y Urbano, Suelo y Subsuelo, Hidrocarburos y energéticos, Educación Ambiental y Minería); cumple con unas funciones claras y precisas, acoplando las directrices al producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONGS a nivel, municipal, departamental y nacional.

Así las cosas y teniendo en cuenta el gran volumen de expedientes que se manejan dentro de la Corporación, los cuales requieren su respectivo impulso procesal por parte de los diferentes Grupos que conforman la Subdirección de Gestión Ambiental, y teniendo en cuenta la falta de profesionales en la planta de personal, en el grupo Agua de la entidad, en la que se encuentran dos (2) profesionales universitarios grado 02 y grado 013, los cuales están encargados de gestionar y realizar el control y seguimiento a aproximadamente 500 expedientes, así como evaluar y conceptuar las solicitudes de tramites de permisos menores y atención a quejas u oficios, entre otros actividades, se evidencia que existe un déficit de personal, que no permite a la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área De Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la institución que reduzca el tiempo de los trámites administrativos.

De otro lado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla los programas, *fortalecimiento institucional para la gestión ambiental,* cuya meta es servicio de evaluación y seguimiento de permisos y trámites ambientales (MGA), para la cual se requiere contar con un grupo interdisciplinario que apoye las actividades inherentes al Grupo Agua, en cuanto a los trámites y solicitudes ambientales que se generan por parte de los distintos sectores productivos.

De esta forma, el Grupo Agua adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere contar con los servicios de una persona natural profesional en Ingeniería Agronómica, Magister en Gestión Ambiental sostenible, con hasta 12 meses de experiencia profesional, para que apoye técnicamente las necesidades arriba descritas y fortalezca el desarrollo de estas dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte profesional al Grupo Agua, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo para apoyar al Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de cinco (05) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba realizar en los municipios que conforman la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000,00) M/Cte., IVA Incluido si hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante CINCO (05) mensualidades vencidas de igual valor, esto es CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000,00) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al **PROYECTO 6. Implementación de acciones de monitoreo y regulación del estado de conservación de los recursos naturales**, en la actividad "Desarrollar acciones encaminadas a la optimización del tiempo de respuesta a los

trámites solicitados por los usuarios y seguimiento y control a los que se encuentran activos", en su indicador "Porcentaje de Autorizaciones ambientales con seguimiento (IMG)", bajo el código presupuestal 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008, por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.750.000.oo) M/Cte, y el indicador "Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)", bajo el código presupuestal 3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008, por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.750.000.oo) M/Cte, para un total de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000,00) M/Cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3) Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones y no se pueda hacer uso de los vehículos de la Corporación, si no que el contratista debe realizarlo por su cuenta y riesgo, le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto. Este desplazamiento, en todos los casos, deberá ser coordinado con el supervisor o con la persona que este delegue.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Liderar las actuaciones sobre el sector agrícola en lo concerniente con actualización de bases de datos de estado de permisos, mesas técnicas y trámites a cargo del grupo agua.
2) Apoyar el tema de compensaciones de usuarios del recurso hídrico a cargo del Grupo Agua, a través de la alimentación de bases de datos, seguimiento al cumplimiento de compensaciones y evaluación de medidas de compensación principalmente.
3) Apoyar en el proceso de concertación y/o ajustes de los EOT, PBOT, POT y Planes Parciales que se adelanten ante la corporación y que sean asignados.
4) Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
5) Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.

6) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
7) Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
9) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
10) Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.
11) Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, o a quien desde allí se delegue.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya *obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área

donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona natural profesional en Ingeniería Agronómica y con Maestría en Gestión Ambiental Sostenible con experiencia profesional de hasta doce (12) meses.

Acorde con lo antes expuesto y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
5 meses	$ 4.700.000.00	$ 23.500.000.00

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación y está programada para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causas/razones de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	[redacted]	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	[redacted]	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	[redacted]	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	[redacted]	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	[redacted]	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	[redacted]	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Que de acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y que el contratista no registra personal a cargo, porque el servicio lo cumple en forma directa y personalmente; además de tratarse de una contratación directa, en la cual no es obligatorio exigir garantía; con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; Como consecuencia, y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá la constitución a su favor, de una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales a establecer.

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos, previo a percibir sus honorarios, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

EVELYN AGUDELO VEGA
Líder Grupo Agua

QUIEN REVISA

LINA ROCÍO RODRÍGUEZ BELTRÁN
Asesora Subdirección de Gestión Ambiental

QUIEN AUTORIZA

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO, Subdirectora de Gestión Ambiental, se solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante acuerdo 013 de 2004, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal.

Dada en Villavicencio, 17 ENE 2023

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Villavicencio,

Doctora:
MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Contratación - CORMACARENA
Ciudad

Yo, CESAR AUGUSTO BORRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.059.260 de Villavicencio (Meta), en calidad de Ingeniero Agrónomo y Magister en Gestión Ambiental Sostenible, presento ante usted la propuesta técnico – Económica para "Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental, para el desarrollo de actividades del grupo agua en la jurisdicción de Cormacarena.".

PROPUESTA TÉCNICA:

Objeto General:

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo para apoyar al Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.

Actividades a Realizar:

1) Liderar las actuaciones sobre el sector agrícola en lo concerniente con actualización de bases de datos de estado de permisos, mesas técnicas y trámites a cargo del grupo agua.
2) Apoyar el tema de compensaciones de usuarios del recurso hídrico a cargo del Grupo Agua, a través de la alimentación de bases de datos, seguimiento al cumplimiento de compensaciones y evaluación de medidas de compensación principalmente.
3) Apoyar en el proceso de concertación y/o ajustes de los EOT, PBOT, POT y Planes Parciales que se adelanten ante la corporación y que sean asignados.
4) Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSDF y que le sean asignadas.
5) Atender de manera oportuna al usuario frente a los trámites administrativos, presentando formato de la planilla de atención a usuarios por ventanilla (versión actualizada), esta actividad deberá ser desarrollada en el periodo y durante el término en que dure el contrato.
6) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas, consecución de áreas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.

7) Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
9) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
10) Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.
11) Al finalizar el contrato deberá hacer entrega, en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

La propuesta de prestación de servicios técnico – Económica tiene un valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 23.500.000,00) M/Cte, que de ser aceptada se cancelara mediante cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4'700.000,00) IVI/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR HONORARIOS MES	V.TOTAL
Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo para apoyar al Grupo Agua de la Subdirección de Gestión Ambiental, en las actividades de evaluación, seguimiento, control y vigilancia, respecto al aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales en la jurisdicción de CORMACARENA.	5 MESES	$ 4.700.000.00	$ 23.500.000.00
TOTAL:			**$ 23.500.000.00**

De ser aprobada la anterior propuesta, me encuentro en disposición inmediata para iniciar labores.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para

contratar establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Cordialmente:

CESAR AUGUSTO BORRERO
C.C: 86.059.260 de Villavicencio (Meta)
Ingeniero Agrónomo, Matricula Profesional No. 22 418 de MINAGRICULTURA
Magíster en Gestión Ambiental Sostenible.
Correo Electrónico: borrerocesar178@hotmail.com
Celular: 3208557004
Dirección: Calle 10 Sur No: 20 – 20 Urbanización Doña Luz. Villavicencio Meta.

Cormacarena Somos vida, somos Meta	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	CÓDIGO	Versión
		PS-GCT.2.74.4	5
	EVALUACIÓN TECNICA DE LA HOJA DE VIDA	VIGENCIA	Página
		4 de Junio de 2020	1 de 1

Nombres y apellidos del evaluado:	CESAR AUGUSTO BORRERO	No. CC ó NIT:	86,059,260
Fecha de Evaluación:	18 ENE 2023		
Evaluado por:	NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO	Cargo:	Subdirectora de Gestión Ambiental

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.21 - 817	01 DE ABRIL DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2021	Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA	TRES (3) MESES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.21 - 376	24 DE MARZO DE 2021	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Prestación de servicios profesionales desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA	SEIS (6) MESES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"	PS-GCT.2.7.20 -605	02 DE OCTUBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020	Prestar los servicios desarrollando actividades de Evaluación, Seguimiento, Control, Vigilancia, atención a las solicitudes del sector agropecuario en la jurisdicción de CORMACARENA.	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
Programa Visión Amazonia REM / COLOMBIA, Patrimonio Natural.	CONTRATO DE TRABAJO 02-04-2018.	02 DE ABRIL DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2019	Fomentar la puesta en marcha de las actividades productivas del pilar agroambiental del programa Visión Amazonia.	20 MESES
				TOTAL	32 MESES Y QUINCE (15) DIAS.

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de CESAR AUGUSTO BORRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86.059.260 expedida en Villavicencio- Meta, quien se acredita como Ingeniero Agrónomo y Magister en Gestión Ambiental Sostenible, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idóneo y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades ancomendadas.

FIRMA :

NOMBRE: NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **391**

Nit: **822000091-2**

18 de Enero de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.06.03.01.13.2.3.2.02.02.008	2033	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$23,500,000.00

Total: **23,500,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO PARA APOYAR AL GRUPO AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DE CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 243

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO